

RESOLUCIÓN

0505

NEUQUÉN,

26 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5750-L-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE N° 5750-L-2022 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Edificio Polivalente" – Licitación Privada OE N° 13/2021, adjudicada a la empresa LOFT Construcciones S.R.L. mediante el Decreto N° 0102/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar los certificados de obra N° 1 a 3 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 – Modelo;

Que mediante Pase N° 284/2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.01.483, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2022, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-454 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 01;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 1422/2022, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro (\$ 7.694.524,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la actividad: "Construcción de obras viales (pavimento y enripiado)", en la obra: "Pavimentación de calles troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de obras de arquitectura", obra: "Redeterminaciones de obras de arquitectura", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

0505-22

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:



<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación calles troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Fondo Obras Productivas	7,694,524
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		7,694,524
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		7,694,524
TOTAL DÉBITOS			\$ 7,694,524

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0505-22



<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Redeterminaciones Obras de Arquitectura	Fondo Obras Productivas	7,694,524
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		7,694,524
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		7,694,524

TOTAL CRÉDITOS		\$ 7,694,524
----------------	--	--------------

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL TURISTA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL EMPLEADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL EMPRESARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL TRABAJADOR SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO CÍVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO EMPRESARIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO PROFESIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO TÉCNICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO ARTÍSTICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO DEPORTIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO CULTURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO CÍVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO EMPRESARIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO PROFESIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO TÉCNICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO ARTÍSTICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO DEPORTIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO CULTURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIO AMBIENTAL